

## Personas jurídicas: Normalización de Asociaciones civiles

### ¿En qué consiste?

Este trámite, de carácter excepcional y sustentado en el principio de conservación de la persona jurídica, tiene por finalidad restablecer el funcionamiento orgánico de las asociaciones civiles que, aun desarrollando su objeto social, registran deficiencias vinculadas al cumplimiento de los deberes de información, inexistencia de libros sociales rubricados (en especial el registro de asociados) o la confección de los mismos en forma irregular. Tales circunstancias obstaculizan el normal desenvolvimiento institucional y requieren la actuación del organismo de control, orientada a ordenar el proceso de regularización.

### ¿Qué necesito para realizarlo?

#### Requisitos de admisión

1. Contar con Id ciudadano clave nivel 3 y tener actualizado el perfil.
2. Adjuntar documento que acredite o justifique interés/legitimación en la normalización.

#### Requisitos de trámite:

3. Completar el formulario de Atención Virtual con los datos de la Asociación Civil sobre la cual se solicita la normalización.
4. Completar el formulario de Atención Virtual con los datos de los solicitantes.
5. Adjuntar formulario de Normalización firmado digitalmente por todos los solicitantes, o con firmas certificadas digitalmente por autoridad competente (Anexo I de la Resolución 3/2024).
6. En caso de que la sede social no funcione en un inmueble propio, deberá adjuntar contrato de locación o de comodato, en copia certificada digitalmente.
7. Si la entidad tuviera inmuebles propios, deberá adjuntar copia certificada digitalmente de la escritura y/o certificado de dominio actualizado, y copia de impuesto inmobiliario.
8. Adjuntar copia del estatuto vigente con el acta que lo aprueba y otorga la personería jurídica, en caso de que el mismo no esté presentado ante el RPJEC.
9. Adjuntar copia del sello de Rúbrica de los libros que hubiere.
10. Adjuntar comprobante de pago de tasa o documento que acredite beneficio de gratuidad.

#### Paso a paso

1. El trámite se realizará online a través del [portal de atención virtual de la Provincia de Santa Fe](#).
2. Para acceder a la Atención Virtual de la Provincia de Santa fe, previamente se debe contar con [ID Ciudadana](#)
3. Cargar toda la documentación solicitada en Requisitos
4. Recibirá un comprobante del trámite iniciado con número de expediente.
5. Una vez finalizado el trámite, se le informará vía correo electrónico que tiene una notificación dentro del portal de Atención virtual
6. Ingresar nuevamente al sistema y chequear las notificaciones.

### ¿Cuánto cuesta?

-


El costo está compuesto por el código 91233 (equivalente a 170 Módulos Tributarios)

- Usá este código para [generar y pagar la boleta aquí](#).
- [Valor actual del módulo tributario](#)

## ¿Dónde se realiza?

Trámite 100% virtual

## Formularios relacionados:

Formulario Normalizacio?n Resolucio?n General 3\_2024  [Formulario Normalizacio?n Resolucio?n General 3\\_2024.docx](#) - 90,27 kB

La autorización debe contar con **firma electrónica de los representantes legales de la entidad** (la cual puede obtenerse en <https://www.santafe.gob.ar/firma>), o en su defecto, **firma digital**, o **certificación digital de las firmas**.

Autorización para realizar el trámite  [autorizacion para tramites.docx](#) - 105,72 kB